

**PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituido como Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los y las Trabajadoras Académicas de la **Facultad de Arquitectura** en términos de los artículos 113 y 116 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.

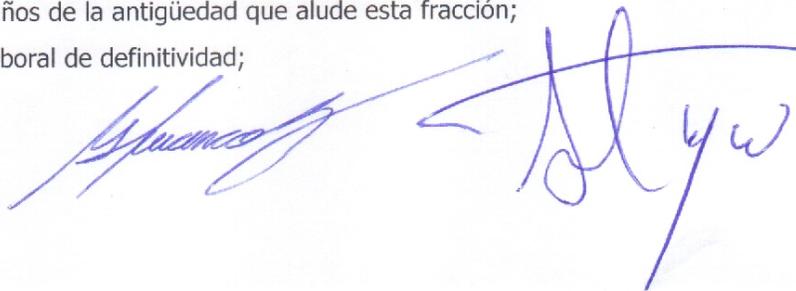
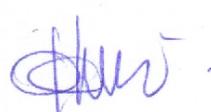
Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El periodo del ejercicio del cargo es de tres años (2016-2019), contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo (a) por el Consejo Universitario, de conformidad a los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA.- Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Arquitectura**, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

- I.** Efectuar labores académicas en la **Facultad de Arquitectura**. En caso de que algún trabajador (a) académico (a) no mexicano (a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II.** Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;
- III.** Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico de la **Facultad de Arquitectura**. Los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;
- IV.** Contar con estatus laboral de definitividad;





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

- V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Facultad de Arquitectura;
- VI. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;
- VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la **Facultad de Arquitectura**, la cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;
- VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva, con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;
- IX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- XI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

○ **TERCERA.-** El registro de los y las aspirantes se llevará a cabo los días **jueves 27, viernes 28 y lunes 31 de octubre** del año **2016**, en un horario comprendido de las **9:00** a las **17:00** horas, debiendo presentarse en Dirección de la **Facultad de Arquitectura**, en la oficina que ocupa la Secretaría Académica con la **MTRA. PERLA SONIA POSADA VIQUE**, debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

- a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 116 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;
- c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI y XII del artículo 116 del Estatuto Universitario y establecido en la base segunda de esta convocatoria, el (la) aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los presentes supuestos; y
- d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el (la) aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten signature on the right margin]

**PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

CUARTA.- En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección de **Facultad de Arquitectura**, debiendo éste ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

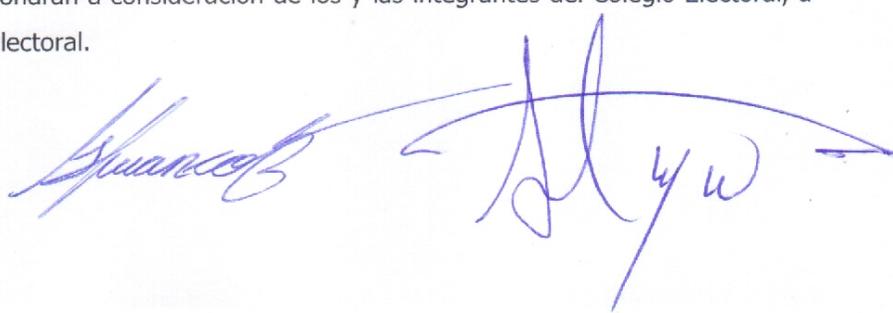
QUINTA.- El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día **3 de Noviembre** del año **2016**, a las **10:00** horas en la oficina del Director de la **Facultad de Arquitectura**. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las y los aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato para la elección a Director, para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de **12:00 a 13:00** horas, en las instalaciones de la Dirección de la **Facultad de Arquitectura**.

SEXTA.- Las candidatas y/o candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer en orden alfabético de su apellido paterno ante el Colegio Electoral y la comunidad universitaria de la Facultad de Arquitectura, a partir de las **10:00** horas del día **9 de noviembre** del año **2016**, en el **Auditorio Jesús Aguirre Cárdenas** de Facultad de Arquitectura, a efecto de que presenten su currículum en **5 minutos** y su plan de trabajo en una exposición de **10 minutos** de duración, por cada candidato o candidata.

Los candidatos y/o candidatas, no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato o candidata. Asimismo están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA.- El Secretario(a) del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección del Personal de la UAEM y la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de los y las Trabajadoras Administrativas, Académicas y estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, el Secretario del Colegio Electoral solicitará a la Dirección de Sistemas de Información los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la **Facultad de Arquitectura**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

OCTAVA.- La jornada electoral será el día **14** de **noviembre** del año **2016** y se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. En el Vestíbulo de la Facultad de Arquitectura, en un horario de 8:00 a 18:00 horas podrán votar los estudiantes y trabajadores universitarios que realizan sus actividades en el edificio 1 y en el edificio 19 del Campus Norte.
2. En el edificio de Ciencias del Deporte, en un horario de 12:00 a 16:00 horas podrán votar los estudiantes y trabajadores universitarios que realizan su actividad en esa sede.

Para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los alumnos y/o alumnas y en otra urna, para que de forma conjunta las y los Trabajadores Académicos y Administrativos, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas de la **Facultad de Arquitectura**, únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, que justifiquen ante el Colegio Electoral que por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, en la liga **<http://www.uaem.mx/votoelectronico>** de la página institucional de la UAEM. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil de la instalación del Colegio Electoral, El secretario deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes que se encuentren en la inminente votación.

NOVENA.- El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, y
- b) Retiro de registro de la candidatura del infractor.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Por lo que la resolución emitida por parte del Colegio Electoral, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA.- Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la unidad académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos y/o candidatas, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **17 de Noviembre** del año **2016** a las **10:00** horas, en las instalaciones de la **Dirección** de la Facultad de Arquitectura, a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada personalmente a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos y/o candidatas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

- Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;
- Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores, y
- El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los estudiantes y Trabajadores de la Facultad de Arquitectura.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la Facultad de Arquitectura, podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la Facultad de Arquitectura, para resolverlo.



**PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA , DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

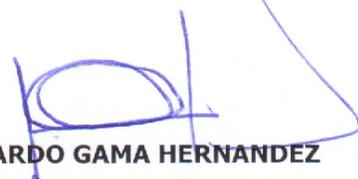
Cuernavaca, Morelos a 25 de Octubre de 2016.

COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.

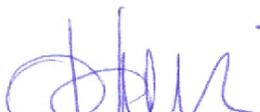

DRA. PATRICIA CASTILLO ESPAÑA
SECRETARIA GENERAL

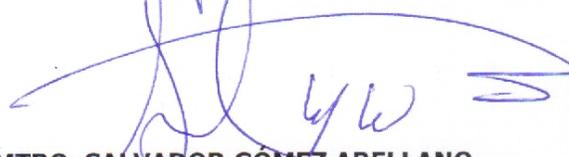
ACTUANDO EN SUPLENCIA DE

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
31º FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y 111º
FRACCIONES I, II Y III DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO
EN VIGOR.

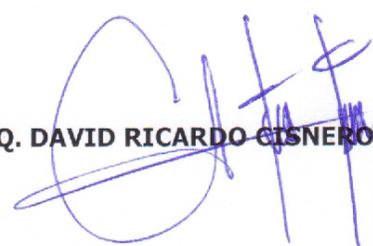

DR. GERARDO GAMA HERNANDEZ
SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL

CONSEJEROS (AS) ACADÉMICOS (AS)


MTRA. LUZ ADRIANA MUÑOZ ECHEVERRY


MTRO. SALVADOR GÓMEZ ARELLANO

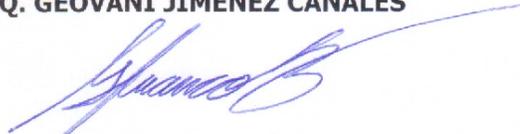

DRA. CONCEPCIÓN ALVARADO ROSAS


ARQ. DAVID RICARDO CISNEROS VÁZQUEZ

CONSEJEROS (AS) ALUMNOS (AS)


C. JIMENA BARRÓN VILLEGAS


ARQ. GEOVANI JIMÉNEZ CANALES


C. GUSTAVO IVÁN FRANCO BECERRA